



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ - QUINDÍO**

Auto: 227
Asunto: Se tiene por contestada la demanda y resuelve solicitud
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: QUINTILIANO AREVALO LOPEZ
Demandado: CRISTOBAL SANCHEZ FLOREZ y ANA MARCELA SANCHEZFLOREZ.
Radicación: 63-130-3112-001-2019-00180-00

Calarcá Q., diez de marzo de dos mil veintiuno.

1. En atención a la constancia secretarial visible en el expediente digital consecutivo número 16, se tiene por contestada dentro de término hábil la demanda, por parte de los demandados, señores CRISTOBAL SANCHEZ FLOREZ y ANA MARCELA SANCHEZ FLOREZ, que realizaron a través de apoderado, de igual manera se admite la contestación, pues cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 CPL.
2. Respecto a la solicitud que se otea a folios 17 y 18 referente a fijación de fecha para la realización de audiencia de conciliación debe decirse que solo una vez se surta la etapa de postulación quedando debidamente trabada la Litis, se procederá a fijar la fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Juez.

José A.

Firmado Por:

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6890d8f2586d6111b9f4b746afa127251c05d8a57eee8e00061a2205690941e9**
Documento generado en 10/03/2021 03:53:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>